



**El Colegio de Ingenieros Agrónomos de Chile, en conjunto con el Colegio Médico Veterinario de Chile y el Colegio de Ingenieros Forestales de Chile, ha firmado recientemente un convenio con la empresa INALCO, distribuidora de General Motors, para la adquisición de autos, camionetas y camiones.**

## CONVENIO

En Santiago de Chile a 24 de agosto del año 2006, entre el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Chile, representado por su Presidente, Ingeniero Agrónomo Claudio Cafati Kompatzki, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 5.202.663-6, domiciliado en Alonso Ovalle 1638, Santiago, por una parte, el Colegio Médico Veterinario de Chile, representado por su Presidente, Médico Veterinario Osvaldo Flores Weber, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 1.852.633-6, domiciliado en Av. Italia 1045, Providencia, por otra, el Colegio de Ingenieros Forestales de Chile, representado por su Presidente, Ingeniero Forestal Jaime Eliseo Salas Arancibia, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 5.806.221-9, domiciliado en San Isidro 22 oficina 503, Santiago, en adelante "Los Colegios", y Automotora de vehículos INALCO S.A. individualizada adelante con el nombre "INALCO S.A.", Rut: 81.198.400-0, con domicilio en Almirante Latorre N° 348, Santiago Centro, representada por don Osvaldo Rivas Matus, Rut: 8.148.913-0, del mismo domicilio, han convenido celebrar el siguiente convenio, bajo las siguientes condiciones contractuales:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Automotora de vehículos INALCO S.A., ya individualizada, viene a ofrecer, en forma unilateral, a los Colegios, para beneficio de sus asociados y familiares, vehículos que incluyen automóviles, camionetas y camiones, con los siguientes descuentos, sobre el precio de lista vigente.

a) Descuentos en venta de vehículos:

- En todas las líneas de productos CHEVROLET, 5% de descuento.
- Con excepción de los vehículos que estén en promoción especial por parte de General Motors. los cuales tendrán por parte de INALCO S.A. hacia los Colegios, el tope máximo de descuento permitido (lo más cercano al 5%) siendo analizado caso a caso.

b) En atención:

En la atención, también se ofrecerá un descuento especial de un 10% en Servicio, Repuestos y Mano de Obra, al asociado a estos Colegios que presente su carnet de Colegiado, y/o que a su vez el vehículo lo haya adquirido vía este convenio.

c) Consignaciones y locales:

Dentro de este convenio contempla también la posibilidad de recibir vehículos en parte de pago, con un precio preferencial de toma, para sus asociados, (se verá caso a caso con una atención especial), todo esto complementado con un dedicado y profesional servicio Post-Venta en el local de Av. Irarrázaval N° 1535 Ñuñoa, Santiago.

d) Las ventas de vehículos se efectuarán exclusivamente en el Local de Avda. Irarrázaval N° 1535, comuna de Ñuñoa, por medio del Gerente de Flotas de INALCO, cargo actualmente desempeñado por el Señor Aquiles Álvarez, fono 2744696 09-2351163, quién llevará un control sobre dicho convenio.

SEGUNDO: En todo caso, la empresa se compromete a dar estricto, total y completo cumplimiento a la oferta, en las condiciones y términos señalados en la cláusula primera de este documento, a todos a quienes la acepten y den cumplimiento a sus obligaciones correlativas.

TERCERO: INALCO ofrece además a los Colegios la alternativa de financiamiento a través de su crédito GMAC y seguro a través del seguro Cechevrolet (con Aseguradora Magallanes), todo con cobertura y tasas especiales.

CUARTO: El presente contrato tendrá una vigencia de un año, y se entenderá renovado automáticamente a menos que una de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, por medio del envío de carta certificada con a lo menos 60 días anteriores al vencimiento del respectivo periodo.

QUINTO: INALCO, se constituyó por escritura pública a la fecha 20 de Mayo del 2003, ante el Notario Público don Patricio Zaldivar

Mackenna, y se encuentra bajo el N° 23462 fs. 29637, del Registro de Comercio del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

SEXTO: La personería de don Osvaldo Rivas Matus, representante de la empresa Automotora INALCO S.A., se encuentra en escritura pública de fecha 20 de Mayo de 2003, ante Notario Público don Patricio Zaldivar Mackenna, de Santiago.

SEPTIMO: Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a Arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje vigente del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, por lo que renunciamos expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

OCTAVO: Los Colegios acreditarán por carta o fax ante INALCO los asociados y/o familiares de estos, merecedores de este beneficio, comprometiéndose INALCO a otorgarlo sólo a estos que identificarán los Colegios por dicho medio.

NOVENO: En señal de conformidad las partes firman este contrato en cuadruplicado, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

OSVALDO RIVAS MATUS  
**Representante Legal INALCO S.A.**

CLAUDIO CAFATI KOMPATZKI  
Representante Legal  
**COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE CHILE**

OSVALDO FLORES WEBER  
Representante Legal  
**COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE CHILE**

JAIME ELISEO SALAS ARANCIBIA  
Representante Legal  
**COLEGIO DE INGENIEROS FORESTALES DE CHILE**